

En Agosto de ese mismo año fueron castigados:

María Vallejo, costurera, casada, testificada de haber usado en comida de la yerba nanacate para sanar de una enfermedad con superstición y forma prohibida; y fray Francisco de Nava, mercedario, excomulgado en su Orden y que vivía malamente.

Gonzalo de Nis, de edad de diecisiete años, que por consejos de su confesor se denunció de ciertos pensamientos heréticos en 1669.

Juan Bautista Visser, de Rotterdam, sacerdote de la Compañía de Jesús en México, por proposiciones y solicitante, castigado en la sala de audiencia en Febrero de dicho año.

En 7 de Diciembre de 1670 celebraron auto particular en Santo Domingo con cuatro hombres y tres mujeres por blasfemos, quirománticos y pacto implícito con el demonio.²²

En el curso de ese año falleció en la cárcel don Bernardo López de Mendizábal, preso por proposiciones, contra quien resultó después que no había motivo para procesarle, «y en conformidad resolvieron, dicen, no debía seguirse la causa contra la memoria y fama del dicho.»²³

En 1673 fueron condenados Jerónimo de Solís y Rojas, vecino del pueblo de Guamantla, de edad de sesenta y dos años, por blasfemo y decir que no había oído misa ni confesándose en siete años; y fray Juan de Barrientos, dominico, por proposiciones erróneas y escandalosas contra el culto de las imágenes.

En 8.º mayor, texto español, traducción inglesa, y una introducción histórico-biográfica.

«La otra obra, publicada casi al mismo tiempo, es un extenso y erudito informe presentado á la Real Academia de la Historia por su individuo de número, mi buen amigo, el señor don Cesáreo Fernández Duro, con este título: *Don Diego de Peñalosa y su Descubrimiento del Reino de Quivira*. Madrid, 1882, 4.º mayor. El autor niega que Peñalosa hiciera semejante viaje, y que el P. Freytas escribiera la relación: cree que todo fue fraguado por el mismo Peñalosa.

«Se insertó después en el tomo X de las *Memorias de la Real Academia de la Historia*.—García Icazbalceta, *Bibliografía Mexicana del siglo XVI*, p. 388.

22. Carta de 16 de Septiembre de 1670, y Robles, *Diario de sucesos notables*, página 98.

23. Carta de 20 de Abril de 1670. Preso en Marzo de 1662, se le pusieron al reo 257 capítulos de acusación; falleció á mediados de Septiembre de 1664; pero como no estaba absuelto, fue sepultado en el corral del Santo Oficio. Tres años después su mujer no tenía aún noticia del fallecimiento de su marido.—Carta de los inquisidores, de 30 de Abril de 1669.

Las causas pendientes de reos presos eran ocho en 1673²⁴, en los momentos en que Ortega Montañés, estando presentado para el obispado de Guadiana, pensaba abandonar á México, hecho que al fin tuvo lugar en Marzo de 1675.²⁵ En 8 de Febrero se había recibido de su puesto el nuevo inquisidor doctor don Alonso de Cevallos.

Este y Soto Guzmán vivieron siempre encontrados. Con motivo de haber recibido el último autorización para volverse á España, decía: «doy á V. A. las debidas gracias de esta nueva honra y merced por haberme sido única consolación en mis aflicciones y penas, motivadas no tanto de la poca salud y ninguna inclinación á las cosas de esta tierra, como de no haber hallado camino ni medio para conservarme en paz y concordia con mi colega el inquisidor don Alonso de Cevallos, teniendo por sus muchas letras y sangre de que cada día por sí propio se jacta, tanta elación que todo es gastar el tiempo en alabarse y conviciarme de ignorante, y seguirse discordias de votos en la mayor parte de los negocios civiles y de fe». «Dicho mi colega, añadía, es muy á propósito para los influjos de esta tierra y hallarse rico brevemente, con aplicación á los medios que le parecen conducentes, no muy decentes al decoro de nuestro instituto y autoridad.»²⁶

Los otros inquisidores don Juan Gómez de Mier, que había empezado á servir en Diciembre de 1679, y don José de Omaña Pardo y Osorio, que entró como fiscal á principios de 1678 y que en Enero del año siguiente ocupó plaza de ministro, estaban tan disgustados entre sí, que aquél pedía á gritos que le trasladasen á otro Tribunal de Indias ó España, pues «aunque aseguro á V. E. con toda verdad me hallo sin caudal ni medios para hacer tan largo viaje y con cincuenta años de edad y algunos achaques, lo haré gustoso en la forma que pueda por librarme de tantos y tan continuados ultrajes y vivir en quietud el

24. Carta de Ortega Montañés, de 3 Julio de 1673.

25. Ortega Montañés fue natural de Llanes y estudió jurisprudencia en Alcalá. Presentado en 1674 para el obispado de Durango se le consagró en México, siendo digno de notarse que no convidó para la ceremonia á sus colegas de tribunal: hecho elocuente que prueba el estado de las relaciones que mantenían entonces, como de ordinario, los ministros del Santo Oficio. Según se lee en los *Concilios de México*, página 292, Ortega Montañés fue trasladado á Guatemala antes de tomar posesión de aquella diócesis.

26. Carta de 10 de Febrero de 1678.

Juana Gertrudis, negra, esclava de un vecino de San Luis de Potosí, por reniegos y blasfemias heréticas.

Jacinto de Zavala por sospechoso de hechicero y tener pacto con el demonio.³⁰

El 6 de Abril de 1677 fue penitenciado en la sala del Tribunal el agustino fray Fernando de Olmos, sub-prior que había sido durante seis años en su convento de México, «por embustero y andar con revelaciones de ánimas y deber diez mil misas y haberse ordenado de veinte años con engaño».³¹

Olmos era natural de Veracruz y, según los inquisidores, fue testificado de haber fingido y dado á conocer diferentes apariciones de difuntos y revelaciones falsas por medio de una monja.

Juan Bautista de Cárdenas, ermitaño, que andaba en Puebla pidiendo limosna, acusado de que «con capa de virtud había sembrado y predicado doctrinas contrarias á la pureza de la religión católica, por ser iluso y alumbrado, con grave sospecha de ser hereje sacramentario», según se expresaba el Fiscal, y mandado prender en Noviembre de 1673.

En su primera audiencia dijo ser natural de Icod en las Canarias, de edad de cincuenta años, que hacia cuatro vivía en Puebla, que había sido marinero, pero que entonces, cerrados los ojos al mundo, sólo procuraba de vivir como católico. Como los inquisidores le hallasen poseído de algún mal espíritu, según creían, le mandaron exorcizar y más tarde, en vista de que no había forma de sacarle una palabra, aplicarle el tormento, que le dieron hasta la quinta vuelta con gritos espantosos del infeliz sin que prorrumpiese en otra cosa que ayes de dolor. Atenta su pertinacia, y la opinión de sus jueces, en Julio de 1675 fue condenado á relajación y después de notificársele su sentencia sólo respondió «que en el estado en que se hallaba, si muriese, y lo llevasen al quemadero, moriría por Dios». Los inquisidores, sin embargo, no se atrevieron á ejecutar su sentencia y enviaron el proceso al Consejo para que resolviese, declarando en último término que debía abjurar *de levi* en la sala,

30. Robles, *Diario de sucesos notables*, página 214, recuerda este auto.

31. Robles, *Diario* citado, página 232, y en el *Diario curioso de México* de don Juan Antonio Rivera, en la *Colección de documentos* citada, I serie, t. VII, pág. 8.

quitándosele el hábito con que andaba y desterrarle de México y Puebla.³²

Al auto de 20 de Marzo de 1678, celebrado en la iglesia de Santo Domingo, corresponden:

Juan de Soto Sandoval, clérigo de menores, de edad de treinta años, testificado de haber dicho misa y administrado los sacramentos de la penitencia y matrimonio, extremaunción y bautismo. Era el reo natural de Manila y hermano del canónigo don José de Soto, y había cometido dichos excesos en el pueblo de Lubao. Habiendo habido discordia sobre su prisión se consultó el caso al Consejo y con su respuesta se mandó prenderle en Marzo de 1674, ingresando en la cárceles secretas el 9 de Febrero de 1676. Salió al auto con vela en la mano, oyó la lectura de su sentencia con méritos, abjuró *de levi*, y fue enviado á servir por dos años como soldado al morro de la Habana.³³

Salió también al auto Agustín de Arrieta, expulso de la Orden de San Agustín, vecino de Manila, de 39 años de edad, testificado de haber administrado igualmente el sacramento de la penitencia á muchísimas personas sin estar ordenado de sacerdote. Mandado prender en 6 de Marzo de 1675 entró en las cárceles en 10 de Febrero del año siguiente y llevó penas semejantes.

Juan de Chavarria, soldado, residente en Manila, preso por reniegos y blasfemias, que por haber llevado ya en aquella ciudad tres «tratos de cuerda» y estar condenado á dos años de galeras por el alcalde mayor, fue mandado parecer ante el comisario para que abjurase *de levi*, y en seguida mandado preso á México, donde salió también en dicho auto.

Gabriel Sánchez Bueno, vecino de Escapuzalco, procesado por dichos y hechos que le hacían lijeramente sospechoso en la fe.

Diego Pérez Romero, cobrador, residente en Guanajuato, Ni-

32. Sentencia de 22 de Junio de 1676, con la nota de que «se ha extrañado hayan pasado á dar tormento á este reo por esta causa, no estando testificado formalmente de hereje.»

La sentencia se cumplió en la sala del Tribunal el 9 de Septiembre del año siguiente. *Diario* citado de Robles, pág. 242.

33. Libro 780, hoja 333 vuelta.

colás Curiel, mulato, y Juana Hernández, «castiza», por bigamos.

El más notable de los reos fue Alberto Enriquez, alias fray Francisco Manuel de Cuadros, peruano, fraile franciscano, que vivía como curandero en Pazcuaro de quien se querelló el fiscal en 1.º de Octubre de 1663 como sospechosísimo en la fe; se recibió allí información y entró en cárceles el 14 de Noviembre de ese año. Dijo que era religioso de la Provincia de franciscanos del Nuevo Reino, y que hacia catorce años á que había dejado el hábito en Santa Fe, que era natural del valle de Tultenango junto á Zacatecas, de 43 años, y que ejercía la pintura y la medicina; que su padre Juan Alonso de Cuadros vivía en Lima, y que era natural de Tavira en Portugal, y su madre Ana de Medina, oriunda de San Lúcar; que él había sido trasladado á Panamá, sinderecho, según decía, y que se fue por tierra á Santa Fe, y que como allí había muchos conventos dejó el hábito, y que su propósito era asilarse en un convento de Nicaragua.

El reo estaba creyendo en Agosto de 1676 que le darian por libre.

En el Consejo, en acuerdo de 20 de Noviembre de dicho año, se resolvió fuese relajado. Con esta noticia, pidió el Fiscal en Julio del año siguiente que se cumpliese lo ordenado.

Cuadros decía que no podía asegurar quién se salvaba ó se condenaba, que eso era sobrenatural y que el Tribunal no podía preguntárselo ni hacérselo creer, «como decir que se crea en Jesucristo en cuanto Dios, en todas las cosas que llaman de fe católica sobre la doctrina, ni sobre lo que nadie sabe, ni sobre lo que Dios á él le ha enseñado ó le pudiera enseñar, que sólo le enseña que hay un Dios verdadero... y que él no sabe si es trino, mas de que es una esencia, un poder y una majestad, y que el decir que tuvo Hijo y hay Espíritu Santo, ni lo sabe ni lo cree, porque es cosa sobrenatural, y que si la Iglesia enseña otra cosa, no le puede obligar á él á creerlo, como no lo cree», etc. En una palabra, era un incrédulo, y no hubo forma de convencerlo en las moniciones que se le hicieron.

En 28 de Febrero de 1678 se procedió á degradar al reo en la sala por el dominico fray Diego de Aguilar, obispo de Zebú, asistido del maestro de ceremonias de la catedral, de otros clérigos, del médico y de los secretarios; le trajo el alcaide, se vistió de las vestiduras sacerdotales que allí estaban prevenidas é hincado

á los pies del Obispo, fue degradado, sin que hablase una palabra ni hiciese demostración alguna.

Al día siguiente solicitó audiencia para repetir que sólo creía en la existencia de Dios, puesto que lo demás eran «discursos de hombres y patarata y mentira, porque no hay ni ha habido Cristo, Virgen, Santos, Iglesia, infierno ni pecado, ni nada de esto era de fe ni lo podía creer; y que así estaba presto á morir por la confesión de un solo Dios verdadero; que ahora después que un obispo ó arzobispo le había degradado, siendo ya mero seglar, podía declarar con más franqueza que no creía lo que rezaba el Credo, ni siquiera lo entendía».

Empeñáronse con el Arzobispo para que viniese de secreto y como calificador á amonestar al reo, con sólo la presencia de un secretario. Efectivamente, á las ocho de la noche del 8 de Marzo de 1678 se bajaba de su coche á las puertas de la Inquisición D. Fr. Payo de Rivera, arzobispo-virrey, á quien salieron á recibir todos los ministros del Tribunal, y dejándole en la sala con el secretario, se retiraron. Se trajo á Enriquez y se le hizo sentar en un banquillo y Rivera comenzó luego á preguntarle diferentes cosas sobre los artículos de la fe, á que contestó que creía en todo lo que la Iglesia.

Preguntóle luego si había estudiado, á que respondió que «era un ignorante, y que estaba medio loco y que sólo había estudiado gramática y algo de filosofía». Repitió perfectamente las oraciones, manifestándose creyente y con deseos de volver á su religión, de la que aseguraba había salido por causa de sus superiores.

Cuatro días después parecía ante los inquisidores repitiendo que era católico, pero que sin ir contra lo que la Iglesia enseñaba, no se le podía obligar en su interior á que pensase como quisiese.

El 19 de Marzo, la vispera del auto, el inquisidor Soto le llevó á su celda dos frailes dominicos, que se fueron renovando cada dos horas toda la noche con otros de las demás Ordenes, hasta las seis de la mañana, hora en que fue llevado al auto.

Leyóse su sentencia, la degradación que del reo había hecho el obispo de Zebú, «y luego, dice el notario, fue sacado de la iglesia y entregado á don Alonso Ramirez de Valdés, corregidor de esta ciudad, que estaba en la plazuela de dicho convento en un tablado con sitial, y con parecer de su asesor,

tiempo que Nuestro Señor fuere servido, sin el continuo peligro de que me suceda alguna fatalidad en alguna de tantas ocasiones en que de ordinario me pone dicho inquisidor Omaña». ²⁷

Juan de Mendizábal, que había sido admitido como receptor en Diciembre de 1670 y que pasó después á ser secretario, dió tales cuentas de su primer cargo que por orden del Consejo de 15 de Octubre de 1685 fue metido á la cárcel de familiares en Enero del año siguiente en vista de haber desfalcado al Tribunal en más de cincuenta mil pesos, y allí permaneció siete años.

Ortega Montañés, que estaba promovido á la mitra de Valladolid de Michoacán desde 1682, pasó poco después á servir su obispado. Con la partida del Conde de Gálvez, dejó nombrado para el gobierno, en primer lugar, al obispo de Puebla don Manuel Fernández de Santa Cruz, que no aceptó, y en segundo á Ortega Montañés, que entró en México y en el mando el 27 de Febrero de 1696.

Los inquisidores pudieron por un momento lisonjearse de que hallándose á la cabeza del virreinato un antiguo colega había de tratar de favorecer al Tribunal, que, como se ha visto, se hallaba en bien triste condición. Las cosas, sin embargo, no pasaron así, pues apenas se vió en el gobierno cuando procedió como habían acostumbrado siempre sus antecesores, que era escribir al Tribunal participándole el cargo que traían desde Veracruz y aún algunos desde á bordo, según se susurró porque esperaba que le hubieran dado primeramente la enhorabuena. «Y aunque dicho obispo-*virrey*, decían, ni nosotros nos hemos dado por entendidos de lo que ha pasado, conociendo el natural y genio ardiente y altivo de dicho obispo-*virrey*, nos ha parecido por conveniente y de nuestra obligación participarlo á V. A. por si de parte de dicho obispo-*virrey* se quiera informar á V. A. otra cosa». ²⁸

Tomaban pie de este lance para representar igualmente cuán en desdoro del Tribunal resultaba que los *virreyes* nunca pagasen en persona á los inquisidores las visitas de pascuas y otras, cosa que hacían siempre hasta con prelados de conven-

27. Carta de 8 de Agosto de 1683.

28. Carta de 10 de Mayo de 1696.

Ortega Montañés llegó á ser arzobispo de México, habiendo fallecido allí el 16 de Diciembre de 1708.

tos donde no había más de seis religiosos «que á vista de tanta diversidad de gentes como hay en esta ciudad, manifestaban, es de grande perjuicio á la estimación y autoridad del Santo Oficio».

Pero es tiempo ya de que nos ocupemos de los reos.

En auto de 25 de Febrero de 1674 salieron: Bernabé de San Ignacio, chino, acusado de actos que contenían «expresa superstición, ánimo y deseo determinado de ser hechicero y tener pacto implícito con el demonio».

Jerónima de Mayorga, mulata, por hechicera y bruja, hija de un clérigo y de una negra, acusada por 38 testigos, en cuya causa se puso á cuestión de tormento á uno de aquéllos.

Nicolasa de San Agustín, negra, esclava de un mercader de Guanajuato, por sospechosa de hechicera y bruja.

José de Torres Trento, por blasfemo y testigo falso.

Diego Nicolás de Lira y Diego Martín, mulato, bigamos.

Fuera de auto y hasta principios de 1676 se fallaron las causas de fray Simón de Jesús María, carmelita descalzo; fray Francisco de Castañeda y fray Francisco de la Cueva, ambos franciscanos y los tres por solicitantes; y la del mestizo Pedro Rangel, por bigamo.

Fray Angel Serra, franciscano, guardián del convento de Mechoacán, porque por escrito y de palabra había proferido algunas proscripciones temerarias contra la inmunidad eclesiástica y jurisdicción episcopal. ²⁹

El licenciado Nicolás de Aguilar, presbítero, residente en Puebla, por materias de solicitud.

En auto particular de fe que se celebró en el convento de Santo Domingo el 22 de Marzo de 1676 fueron penitenciados los siete reos siguientes:

Sebastián del Castillo, de edad de noventa años, mestizo, vecino de la villa de Cuyoacán, por hechos y dichos que le hacían sospechoso en la fe, y especialmente de que no se confesaba por la cuaresma, lo que le valió ser sacado á la vergüenza.

Pedro de Alcega y capitán Juan de Torres Morales, Francisco Durán y el marinero Cristóbal Rodríguez, polígamos.

29. La biografía de Serra, autor de una obra de lingüística bastante notable, la trae Beristain.